

## República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2019 - Año de la Exportación

## Disposición

| N | ú | m | P | rn | ۰ |
|---|---|---|---|----|---|

Referencia: EX-2019-14347649-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2019-14347649-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

## CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma BALIARDA S.A., solicita el nuevo nombre comercial para la Especialidad Medicinal denominada AF 13.12.20 35 - AF 13.12.20 105 / ACIDO FENOFIBRICO, Forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS / 35 mg – 105 mg; aprobado por Disposición autorizante Nº 6735/14 y Certificado Nº 57.533.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición Nº 857/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre autorización automática de cambio de nombre.

Que por Disposición A.N.M.A.T. N° 680/13 se adoptó el SISTEMA DE GESTION ELECTRONICA CON FIRMA DIGITAL para el trámite de SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES (REM) encuadrada en el Artículo 3° del Decreto N° 150/92 (t.o. 1993) para ingredientes activos (IFA´S) de origen sintético y semisintético, otorgándose certificados firmados digitalmente.

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

## DISPONE:

ARTICULO 1°. – Autorízase a la firma BALIARDA S.A. propietaria de la Especialidad Medicinal denominada AF 13.12.20 35 - AF 13.12.20 105 / ACIDO FENOFIBRICO, Forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS / 35 mg – 105 mg, a cambiar el nombre comercial que en lo sucesivo será: MAGNOFEN TAB 35 / MAGNOFEN TAB 105.

ARTICULO 2°. – Extiéndase por la Dirección de Gestión de Información Técnica, el Certificado actualizado N° 57.533, consignando lo autorizado por el/los artículo/s precedente/s, cancelándose la versión anterior.

ARTICULO 3°. - Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

EX-2019-14347649-APN-DGA#ANMAT